RESOLUCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2018-0112-TRA-PI

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA PATENTE DE INVENCIÓN TITULADA "UNA FORMA CRISTALINA Y AMORFA DE GENZ 112638 HEMITARTRATO COMO INHIBIDORES DE GLUCOSILCERAMIDA SINTASA"

GENZYME CORPORATION, apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EXP. DE ORIGEN 2012-277)

PATENTES, DIBUJOS Y MODELOS

VOTO 0005-2020

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas con cuarenta y dos minutos del veinte de marzo del dos mil veinte.

Recurso de Apelación presentado por la licenciada **MARÍA VARGAS URIBE**, mayor, divorciada, abogada, titular de la cédula de identidad número 1-0785-0618, en su condición de apoderada especial de la empresa **GENZYME CORPORATION**, sociedad constituida y organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América, domiciliada en 500 Kendall Street, Cambridge, MA 02142**,** contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10:32:06 horas del 9 de abril de 2018.

Redacta la juez Soto Arias; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Por resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:32:06 horas del 9 de abril de 2018, se resolvió denegar la solicitud de patente planteada.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial el 24 de abril de 2018,

la licenciada **MARÍA VARGAS URIBE**, en la representación dicha, interpuso recurso de apelación contra la citada resolución.

Por escrito recibido en este Tribunal el 21 de enero de 2020, el licenciado **VICTOR VARGAS VALENZUELA,** apoderado de la empresa apelante manifestó *"... por orden expresa de mi representada, se desiste formalmente de la apelación interpuesta en contra de la resolución dictada por la Oficina de la Propiedad Industrial de las 10 horas 32 minutos 06 segundos del 09 de abril del 2018"*.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO Y LO QUE DEBE RESOLVERSE. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia, y por considerar este Tribunal que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se resuelve admitir el desistimiento interpuesto por el licenciado **VICTOR VARGAS VALENZUELA** en la condición supra indicada, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el licenciado **VICTOR VARGAS VALENZUELA**, en su condición de apoderado especial de la empresa **GENZYME CORPORATION**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 10 horas 32 minutos 06 segundos del 09 de abril del 2018. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal,

devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)

Guadalupe Ortiz Mora

Mgm/ KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso